

SERCONSA: Tribulaciones cordobesas

Lo ocurrido a nivel local en Córdoba es sintomático de una forma de «resolver los problemas» —y hacer dinero— que, desgraciadamente, es común al resto del país: se monta un aparatoso tinglado, sin base material suficiente —a veces con carencia absoluta de ésta— y amparándose solamente en «manejos» y «conexiones» con algunas personas influyentes que garantizarán no sólo una fuerte rentabilidad sino también, sobre todo, la necesaria impunidad. El caso de *Serconsa*, en Córdoba, por supuesto que no tiene la entidad de Matesa o Reace, pero sí es lo suficientemente significativo como para que merezca la pena reseñarlo.

El 29 de septiembre de 1969 se adjudicó por concurso a Serconsa (Servicios y Contratas, S. A.) el plan de saneamiento de la ciudad, por una duración de veinticinco años y con un canon anual de 28.626.054 pesetas, que con los plus ascendía a unos 30 millones anuales.

Y el día 14 de marzo de 1970, con asistencia de todas las autoridades locales fue inaugurado en Córdoba el Primer Plan Integral de Saneamiento que emprendía un municipio español. El alcalde señor Guzmán Reina, al inaugurarlos, dijo: «Esta fecha señala un hito destacado en la política municipal cordobesa»; y en «nombre de todos los cordobeses expresó su gratitud a Serconsa, empresa privada concesionaria, así como a los concejales que con tanto entusiasmo colaboraron en el éxito de esta operación».

En las proximidades de Casillas se colocaron unas supuestas primeras piedras de las instalaciones de Serconsa. Y el director general de la empresa, don Arturo Moya, en aquel mismo día, se expresó triunfalmente en los siguientes términos (tomado de «Actualidad Española», número 955, 23 abril 1970): «Ahora las soluciones no serán sectoriales, sin falta de visión, sino que ahora se enfrenta con visión planificadora la forma de resolver el problema de los residuos urbanos.» Y afirmó: «El matrimonio Ayuntamiento-empresa privada da sus buenos frutos, en primer lugar para la comunidad que es, en definitiva, la destinataria de nuestros trabajos, y en segundo lugar para la empresa privada que descubre así una fuente generadora de riqueza.» Para él señor Moya la misión de Serconsa comprendería: Servicio de limpieza viaria; servicio de recogida de basuras; servicio de limpieza de tragantes e imborna-

bles; servicio de desratización (a este respecto citó este problema como «obsesión de aquel premio Nobel que se llamó Albert Camus»); servicio de papeleras públicas; servicio de planta de transformación de basuras en fertilizantes orgánicos. Refiriéndose a este punto señaló que sería una fuente de riqueza para la agricultura de la comarca. Y, además, «la empresa significaba una promoción y dignificación de unos trabajadores intravalorados, dándole ahora una nueva calificación profesional». Como se ve, todo maravillosamente estupendo.

Pues bien, a pesar de todas estas esperanzadoras promesas, inmediatamente comienzan las irregularidades que, brevemente, vamos a puntualizar así:

1. Aunque el concurso se adjudicó en 29 de septiembre de 1969, las escrituras no se formalizaron hasta el 13 de mayo de 1971, después de diecinueve meses y siendo necesario para ello un requerimiento notarial, ya que Serconsa carecía de los avales y capital social declarado. Hubo que darle nuevo plazo y otras condiciones (declaraciones del concejal señor González Barbero. Semanario «El Cordobés», núm. 6, octubre 71, en un reportaje con el título «Nos come la basura, ¿qué pasa con Serconsa?»).

2. En agosto de 1972, y ante las deficiencias cada vez mayores en la recogida de basuras y las críticas públicas, el mismo concejal, señor González Barbero, declara que Serconsa aún no ha presentado el *plan de trabajo* que era preceptivo hacer para poder controlar sus tareas («Correo de Andalucía», 12 de agosto de 1972).

3. No solamente no se construyen las instalaciones de transformación de basuras, sino que el solar que se le dio en Casillas se convierte en un vertedero de las mismas, y en las mismas se provocan unos asfixiantes fuegos, que provocan la indignación de algunos barrios («Correo de Andalucía», 3 de agosto de 1972). El Ayuntamiento tuvo que extinguir por su cuenta estos fuegos, que costaron al mismo pesetas 130.000 (declaraciones del concejal Rodríguez Zamora, «Correo de Andalucía», 3 de agosto de 1972).

4. Las irregularidades en la recogida de basuras fueron aún mayores en julio de 1972, con protestas del vecindario, con varios días en que se amontonaron en la calle, y ello por problemas laborales con aquellos trabajadores a los que «iba a

promocionar». El Ayuntamiento se vio obligado a disponer de su propio personal para paliar el problema («Córdoba», 20 de julio de 1972).

5. La prensa local se hace eco del malestar público por la gran suciedad de la ciudad (limpieza viaria). Algunos títulos significativos: «¿Problema insoluble?» («Córdoba», 15 de junio de 1972), firmado por S. G. «La limpieza de la ciudad» («Córdoba», mayo 1972), firmado S. G. «Es un cuento "el plan integral de saneamiento de la ciudad"» («El Cordobés», núm. 22, 29 enero 1972).

6. Aunque en el Ayuntamiento hubo diversas mociones del concejal señor González Barbero sobre este asunto, pidiendo medidas más energéticas, hasta la sesión del 20 de abril de 1973 no se creó una comisión especial de vigilancia, que debía reunirse periódicamente, «contentándose la aplicación de distintas medidas» («Córdoba», 27 de junio de 1973). El concejal señor González Barbero reconoce que tal comisión es inoperante («Correo de Andalucía», 27 de julio de 1973) y propone medidas más energéticas.

7. Hasta la sesión plenaria del Ayuntamiento del 30 de octubre de 1974 no se acuerda la iniciación de expediente de rescisión de contrato a la empresa Serconsa, si bien se pensó por la comisión que fueran factibles y convenientes las propuestas formuladas por Serconsa a este respecto.

Para terminar, después del simple repaso de estos datos, nos vamos a permitir estas cinco preguntas, que son las que se hace el pueblo de Córdoba:

a) ¿Por qué se ha tardado cinco años en pensar siquiera en rescindir un contrato no cumplido?

b) Por qué, a pesar de no haber cumplido ninguno de los objetivos señalados, se le pagó mensualmente por el Ayuntamiento el canon fijado, ignorándose así cómo han podido ser expandidas certificaciones de las operaciones efectuadas (de acuerdo con el artículo 50 del pliego de condiciones)?

c) ¿Por qué, no obstante tan graves incumplimientos, se atreve Serconsa a pedir *treinta y cinco millones* de indemnización por esta rescisión y el Ayuntamiento parece dispuesto a darlos?

d) ¿Por qué, a la inversa, no se denuncia judicialmente a Serconsa por incumplimiento de contrato, con daño público, y es a ella a la que se le exige indemnización?

e) ¿Quiénes son los principales responsables de Serconsa y qué personas del Ayuntamiento tienen alguna indole de conexión económica con ella?

Las preguntas quedan en el aire y, por supuesto, no esperamos tengan respuesta alguna.

José M.^a BAENA